



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
CATERING PARA EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES, POLIVALENTE,  
DE VILLA DE ARICO.**

**1. Objeto y necesidad del contrato:**

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de catering para el Centro de Día para Mayores, Polivalente de Villa de Arico, ubicado en C/La Graciosa 1, Abades, en este término municipal.

La necesidad e idoneidad del presente contrato, se justifica en satisfacer las necesidades de alimentación de los usuarios del Centro de Día, a través de menús equilibrados y variados adaptados a las necesidades nutricionales de cada uno de los beneficiarios.

Para el cumplimiento de lo anterior, existe competencia del presente Ayuntamiento para la gestión de los servicios sociales especializados en el ámbito municipal, en concreto, a las personas mayores y al centro de día de referencia, de conformidad con el artículo 7.3 c) y al artículo 13 apartado e) de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicio Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y artículo 3.3 apartado b) del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.

**2. Justificación de la no división en lotes:**

Atendiendo a que el suministro de catering se realiza en un único centro, no procede la división en lotes ya que podría dificultar la correcta coordinación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

**3. Justificación del procedimiento de licitación:**

Se justifica la utilización de este procedimiento abierto simplificado, debido a que su valor estimado es inferior a 100.000 euros, conforme al artículo 159.1 apartado a) de la LCSP.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación asciende a TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (30.414€), más el IGIC correspondiente al tipo impositivo del 6,5% que es de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.976,91€) ascendiendo el presupuesto base de licitación anual a



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (32.390,91€).

El presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de mercado, atendiendo a contrataciones realizadas en ejercicios anteriores, a presupuestos de proveedores y referencia del Convenio Colectivo Sectorial de Hostelería de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 309 de la LCSP, el precio máximo unitario por menú día-usuario es de 8 euros (desayuno, media mañana y almuerzo) IGIC excluido, para un máximo de 15 usuarios, 251 días al año, que se desglosa en:

- Desayuno: DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €)
- Media mañana: UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS (1,30€)
- Almuerzo: CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4,20€)

Asimismo, con motivo de celebraciones especiales (máximo dos al año) se suministrará el menú de almuerzo para un máximo de 35 invitados por celebración.

### **5. Valor estimado del contrato.**

Conforme al artículo 101, el valor estimado del contrato, atendiendo a su duración inicial así como a sus posibles prórrogas, es de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (91.242€) IGIC excluido.

En el valor estimado se encuentran incluidos los costes directos del suministro (personal, preparación y elaboración de menús, transporte...) así como los gastos generales y beneficio industrial.

### **6. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado a partir de la formalización del mismo, siendo susceptible de prórrogas por períodos anuales, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS, sin que la duración total del mismo, incluida sus prórrogas, excedan de los TRES (3) AÑOS.

### **7. Medios de acreditar la solvencia.**

- Solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes medios:



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

1. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.

La existencia de un seguro de responsabilidad civil se acreditará por justificante o certificado expedido por el asegurador en que consten importes y riesgos asegurados, fecha de vencimiento del seguro y compromiso de prórroga o suscripción, en los casos que proceda.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará frente a cualquier órgano de contratación del sector público, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 de la LCSP.

-Solvencia técnica o profesional, se acreditará por los siguientes medios:

1. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, dentro de los últimos tres años, indicando importe, fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, declaración del empresario junto con los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

2. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando sea una empresa de nueva creación, entendida por tal aquella con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional se realizará por el medio descrito con anterioridad, punto 2, sin que en ningún caso le sea exigible el punto 1, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1. h) de la LCSP.

### **8. Justificación de los criterios de adjudicación:**

El uso de los criterios de adjudicación que regirá la presente licitación, se justifica en atender a la mejor calidad-precio, utilizando fórmulas que permiten una valoración efectiva y proporcional de la puntuación asignada, permitiendo ponderar de manera adecuada las diferencias entre las ofertas que se presenten.

### **Criterios de adjudicación valorables automáticamente en cifras o porcentajes:**

#### **1. Oferta económica (máx. 70 puntos).**

La oferta económica más baja, que no haya sido rechazada, obtendrá una puntuación máxima de 70 puntos y el resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta del licitador a valorar}} \times 70$$

La proposición económica que no oferte baja respecto del presupuesto base de licitación, se le asignará 0 puntos en relación a este criterio de valoración.

#### **2. Compromiso de incorporar una vez por semana fruta ecológica de temporada (15 puntos).**

Será puntuado con 15 puntos, el compromiso del licitador de incorporar un día a la semana fruta ecológica de temporada.

Aquellos licitadores que no asuman este compromiso, serán puntuados con 0 puntos respecto a este criterio de valoración.

#### **3. Plan de Gestión de Residuos (15 puntos).**



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

Será puntuado con 15 puntos, la presentación por el licitador de un Plan de Gestión de Residuos implantado en la empresa, que contendrá los siguientes aspectos relativos a: definición e identificación de los tipos de residuos generados; estimación de la cantidad de residuos que se generan; medidas de prevención de generación de residuos; separación de los residuos; almacenamiento de los residuos (indicando su ubicación); frecuencia de la evacuación y destino de los residuos.

Aquellos licitadores que no presenten el Plan de Gestión de Residuos, será puntuado con 0 puntos respecto a este criterio de valoración.

**Ofertas anormalmente bajas:** Se presumen como ofertas anormalmente bajas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149 en relación con el artículo 159 de la LCSP, cuando concorra alguno de los supuestos enumerados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios de valoración, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**Empate:** En caso de empate en la puntuación final de dos o más proposiciones, se resolverá atendiendo a los criterios sociales del artículo 147.2 de la LCSP, por el siguiente orden, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

### **9. Justificación de la condición especial de ejecución**

Respecto a la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la siguiente condición especial, de carácter social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y con la Disposición transitoria décimo primera de la Ley 7/2018, de 28



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019:

“El adjudicatario en caso de ser una entidad que cuente con más de 250 trabajadores en su plantilla, aplicará durante la ejecución del contrato un plan de igualdad que contemple el acceso al empleo, promoción y formación, retribución en términos de igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención del acoso por razón de sexo.

En caso de tener una plantilla inferior a 250 trabajadores, durante la ejecución del contrato, adoptará medidas específicas en materia de igualdad para su personal. Estas medidas serán relativas a la igualdad de acceso al empleo, promoción y formación, retribución y prevención de acoso por razón de sexo.”

Su cumplimiento se realizará con la presentación del Plan de Igualdad o bien con la presentación de un informe detallado indicando las medidas de actuación concretas que han sido adoptadas por el adjudicatario en relación a su personal, en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

Esta obligación presenta carácter de obligación esencial conforme a lo dispuesto en el artículo 211. f) de la citada normativa, siendo causa de resolución contractual, su cumplimiento será exigido igualmente, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación que crea conveniente, si existen indicios de irregularidades, puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración, en relación a la condición especial de ejecución.

Con estas características, deberán incorporarse al expediente, los pliegos que regirán la licitación.

**En Villa de Arico**  
**La Alcaldesa-Presidenta**  
**María Elena Fumero García**  
*Firmado electrónicamente*